

**CARTA COMPROMISO PARA LA COLABORACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LOS SABERES JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE LA CASA DE LOS SABERES JURÍDICOS DE MORELIA; EN ADELANTE "CSJ MORELIA" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA MAESTRA DULCE PATRICIA TORRES SANDOVAL; Y POR LA OTRA PARTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN ADELANTE "TEEM", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE, AMBAS DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y COMPROMISOS:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. LA "CSJ MORELIA" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

1. Es la unidad administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación encargada de difundir el quehacer institucional, los derechos humanos y el acceso a la justicia a través de sus sedes nacionales, de conformidad con el artículo 3, apartado B, fracción X del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. Su titular cuenta con la autorización para realizar acciones de acercamiento y promoción de las actividades que desarrollan las Casas de los Saberes Jurídicos, según lo previsto en los artículos 8, fracción VIII, y 23, fracción II del citado Reglamento.
3. Las Casas de los Saberes Jurídicos (CSJ) son espacios distribuidos en el territorio nacional destinados al fomento, difusión y promoción de las culturas jurídicas, el trabajo jurisdiccional y el pluralismo jurídico.
4. Para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Av. Morelos Sur Núm. 193, Esquina Antonio Alzate, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

#### **II. EL "TEEM" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

1. Es el órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión e independencia en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. Ello, de conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 A, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 105 de la Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales; 60, 61 y 64, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

2. La Maestra Amelí Gissel Navarro Lepe, Magistrada Presidenta del “TEEM”, acredita su representación con las copias certificadas de la minuta de veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco y del acta TEEM-PLENO-SOLEMNE-004/2025; por ende, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, con base en el artículo 29, fracción XVI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.
3. Tiene interés en utilizar las sedes de las “**CSJ MORELIA**” para descentralizar la capacitación en cultura democrática y de paz.
4. Para efectos de este convenio, se señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Coronel Amado Camacho número 294, Colonia Chapultepec Oriente, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán.

### **III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

1. Tienen un interés común en democratizar el conocimiento jurídico y reconocer la importancia de conjuntar esfuerzos para realizar actividades académicas que beneficien a la sociedad civil.
2. La presente colaboración se alinea con la normativa que rige el actuar de las “**CSJ**”, por lo que busca garantizar la legalidad de la gestión administrativa en la transición institucional del Poder Judicial de la Federación.

### **COMPROMISOS**

**PRIMERO. OBJETO.** Establecer las bases de colaboración para la organización de eventos formativos, conferencias y talleres en las sedes de las “**CSJ**”, enfocados en justicia, democracia, pueblos y comunidades indígenas, entre otros.

**SEGUNDO. COORDINACIÓN.** La “**CSJ MORELIA**” se coordinará, en el ámbito de sus funciones, con la **DGCSJ**, para que esta última cuente con los elementos para integrar las propuestas correspondientes, en el Plan Anual de Eventos Formativos 2026, sujeto a suficiencia presupuestal.

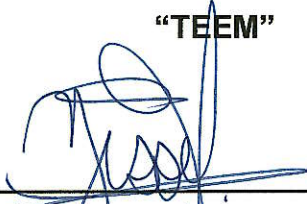
**TERCERO. INSTALACIONES.** La **DGCSJ** facilitará el uso de los espacios físicos de la **CSJ MORELIA**, en Av. Morelos Sur Núm. 193, Esquina Antonio Alzate, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, previa disponibilidad y cumplimiento de los lineamientos de préstamo vigentes.

**CUARTO. DIFUSIÓN.** Ambas partes difundirán las actividades en redes sociales y plataformas digitales utilizando un lenguaje inclusivo y ciudadano.

**QUINTO. VIGENCIA.** El presente instrumento surtirá efectos a partir de su firma y hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete.

Leída la presente Carta Compromiso y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, la firman por duplicado en Morelia, Michoacán, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

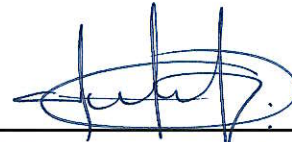
**“TEEM”**



---

**AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE MICHOACÁN**

**“CSJ MORELIA”**



---

**DULCE PATRICIA TORRES SANDOVAL**  
**TITULAR CASA DE LOS SABERES**  
**JURÍDICOS MORELIA**

Las firmas que anteceden corresponden a la carta compromiso para la colaboración, difusión, promoción y fortalecimiento de los saberes jurídicos, celebrada por la “CSJ MORELIA” y el “TEEM”, a través de sus representantes legales. En la ciudad de Morelia, Michoacán, a los veintisiete días de febrero de 2026, en dos tantos, constando de tres páginas, incluida la presente.